

01/2022.

ACUERDO NÚMERO 01/2022 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LAS ACCIONES A EMPRENDER PARA LA HOMOLOGACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA ARCHIVÍSTICA VIGENTES.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante sesión del Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de fecha 09 nueve de julio de 2014 dos mil catorce, fueron aprobados los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León*.

SEGUNDO. Dentro del Transitorio Primero, se estableció que dichos Lineamientos entrarían en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

Además, en el Transitorio Segundo, se asentó que la Comisión debía elaborar la Guía Simple de Archivo, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el primer Catálogo de Disposición Documental, a más tardar en el lapso de 270 doscientos setenta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la aprobación.

TERCERO. En virtud de lo anterior, mediante la vigésima quinta sesión ordinaria de 2017 dos mil diecisiete, de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, celebrada el 28 veintiocho de junio de 2017 dos mil diecisiete, el Pleno aprobó los documentos referidos en el punto anterior.

CUARTO. En fecha 15 quince de junio de 2018 dos mil dieciocho, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la *Ley General de Archivos* misma que entró en vigor a los 365 días siguientes contados a partir de dicha publicación.

QUINTO. Posteriormente, el 04 cuatro de noviembre de 2019 dos mil diecinueve fue publicada en el Periódico Oficial del Estado la *Ley de Archivos para el Estado de Nuevo León*, la cual entró en vigor a los 365 días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente de su publicación.

SEXTO. Luego, con el objeto de apegar la actuación de este Órgano Interno de Control a las disposiciones legales en materia archivística vigente, fue empleada una sección sustantiva y diversas series, en el periodo comprendido de noviembre 2020 dos mil veinte, al día 04 cuatro de enero de 2022 dos mil veintidós.

SÉPTIMO. Mediante capacitación de fecha 04 cuatro de febrero de 2022 dos mil veintidós, la Coordinación de Archivo de Trámite de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, hizo del conocimiento de los Responsables de Archivo de Trámite de este Órgano Interno de Control que, mediante doceava sesión permanente del Comité de Transparencia del año 2021 dos mil veintiuno, fueron aprobados diversos cambios al Catálogo de disposición documental de la COTAI.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo establecido en los numerales 10, 11, 12 y 13 de la *Ley de Archivos para el Estado de Nuevo León*, corresponde a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en su calidad de sujeto obligado -entre otras cosas- contar con los instrumentos de control y de consulta archivísticos conforme a sus atribuciones y funciones, manteniéndolos actualizados y disponibles; debiendo contar al menos con los siguientes: I. Cuadro general de clasificación archivística; II. Catálogo de disposición documental; e III. Inventarios documentales.

SEGUNDO. El artículo 56 del *Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León*, dispone que las atribuciones, competencia, estructura y funcionamiento del Órgano Interno de Control de la Comisión, así como la regulación de los procedimientos de responsabilidad administrativa que la misma llevé a cabo, serán establecidas en el Reglamento Interno que para tal efecto expida el Titular de dicho Órgano.

TERCERO. El numeral 6 del *Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado*, establece que dicha unidad administrativa ejercerá sus atribuciones con autonomía técnica y de

gestión, sin depender de criterios u opiniones de terceras personas.

CUARTO. En atención a lo dispuesto en el artículo 15, fracción III, del *Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado*, el suscrito Titular del Órgano Interno de Control, cuenta con la atribución establecer los mecanismos de recepción de correspondencia y gestión documental necesarios para el ejercicio de sus atribuciones.

QUINTO. Derivado de las modificaciones realizadas a los instrumentos de control y de consulta archivísticos, surge la necesidad de llevar a cabo una homologación de los expedientes formados por las unidades que conforman este Órgano Interno de Control con anterioridad a la entrada en vigor de dichos instrumentos de control archivístico, es decir, previo al 04 cuatro de enero del presente año.

ACUERDO

PRIMERO. El Órgano Interno de Control de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, con el objetivo de establecer mecanismos de consulta y localización de los expedientes con los que se cuenta, además de empatar con las disposiciones internas en materia de archivos y gestión documental de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, tiene a bien emitir una tabla de equivalencias que permita identificar, en su caso, a qué serie documental pertenecían y a cuál se trasladarán. Lo anterior, a fin de contribuir a la eficiencia y eficacia de la administración pública, la correcta gestión documental y el avance institucional.

Conviene señalar que esta tabla tiene aplicabilidad para los expedientes formados durante la vigencia de la Guía Simple de Archivo, el Cuadro General de Clasificación Archivística y Catálogo de Disposición Documental, aprobados mediante la vigésima quinta sesión ordinaria de 2017 dos mil diecisiete de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, celebrada el 28 veintiocho de junio de 2017 dos mil diecisiete, hasta el mes de octubre de 2020 dos mil veinte.

Tabla de equivalencias de series documentales.

Sección y series anteriores	Sección y series vigentes
Sección: SC10C Control y auditoría de actividades públicas	Sección: 10C Control y Auditoría de Actividades Públicas

SE01	Disposiciones en materia de control y auditoría	10C.02	Programas y proyectos en materia de control y auditoría
SE02	Programas y proyectos en materia de control y auditoría	10C.02	Programas y proyectos en materia de control y auditoría
SE03	Auditoría	10C.03	Auditoría
SE04	Plan de Acciones	10C.02	Programas y proyectos en materia de control y auditoría
SE05	Sistema de gestión de calidad	10C.02	Programas y proyectos en materia de control y auditoría
SE06	Procesos de responsabilidad administrativa	10C.11	Responsabilidades Administrativas
SE08	Actas de entrega-recepción	10C.15	Entrega – recepción
SE16	Registro de recepción de documentos y correspondencia externa	10C.10	Peticiones, sugerencias y recomendaciones

SEGUNDO. En este orden de ideas, con el objetivo señalado en el punto anterior, se emite la siguiente tabla de equivalencias para los expedientes formados en términos de lo establecido en el sexto antecedente del presente acuerdo.

Tabla de equivalencias de series documentales.

Sección y series anteriores		Sección y series vigentes	
Sección: 10C Control y Auditoría de Actividades Públicas		Sección: 10C Control y Auditoría de Actividades Públicas	
10C.02	Programas y proyectos en materia de control y auditoría	10C.02	Programas y proyectos en materia de control y auditoría
10C.03	Auditoría	10C.03	Auditoría
10C.06	Seguimiento a la aplicación en medidas o recomendaciones	10C.10	Peticiones, sugerencias y recomendaciones
10C.10	Peticiones, sugerencias y recomendaciones	10C.10	Peticiones, sugerencias y recomendaciones
10C.11	Responsabilidades	10C.11	Responsabilidades Administrativas
10C.12	Inconformidades	10C.10	Peticiones, sugerencias y recomendaciones
10C.13	Inhabilitaciones	10C.11	Responsabilidades Administrativas

10C.14	Declaraciones patrimoniales	10C.14	Declaraciones patrimoniales
10C.15	Entrega – recepción	10C.15	Entrega – recepción

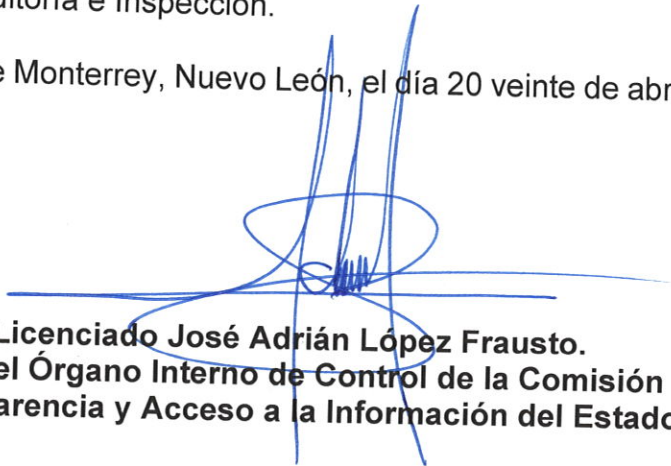
TERCERO. Aquellos expedientes formados previo a la entrada en vigor de los instrumentos de control y de consulta archivísticos, aprobados mediante la vigésima quinta sesión ordinaria de 2017 dos mil diecisiete de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, celebrada el 28 veintiocho de junio de 2017 dos mil diecisiete, deberán ser homologados conforme a los instrumentos de archivo vigentes al momento de la aprobación del presente acuerdo.

CUARTO. Con motivo de las tablas de aplicabilidad y el pronunciamiento emitidos en los puntos de acuerdo anteriores, se determina que los responsables de archivo de trámite de las unidades que conforman este Órgano Interno de Control deberán integrar -encima de la carátula actual de los expedientes- la acorde a la tabla de aplicabilidad que corresponda, en términos del presente acuerdo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su emisión, y deberá comunicarse vía correo electrónico a la Dirección de Gestión Documental y Archivo, Coordinación de Archivo de Trámite, Coordinación de Investigación Quejas y Denuncias, Coordinación de Responsabilidades Administrativas y Coordinación de Auditoría e Inspección.

Dado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 20 veinte de abril del año 2022 dos mil veintidós.



Licenciado José Adrián López Frausto.
Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de
Transparencia y Acceso a la Información del Estado.